



Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

nuevo.derecho@iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado

Colombia

Canabal Guzmán, Javier Darío; Franco Campos, Diana Patricia; Muñoz Hernández,
Helmer

El papel de la contabilidad financiera en la explotación de ferroníquel en el departamento
de Córdoba en cuanto a la determinación del resarcimiento del medio ambiente

Nuevo Derecho, vol. 14, núm. 22, enero-junio, 2018, pp. 31-48

Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770734002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El papel de la contabilidad financiera en la explotación de ferroníquel en el departamento de Córdoba en cuanto a la determinación del resarcimiento del medio ambiente

The role of financial accounting in the exploitation of ferronickel in the department of Córdoba with regard to the determination of the compensation of the environment

Javier Darío Canabal Guzmán*
Diana Patricia Franco Campos**
Helmer Muñoz Hernández***

Resumen

La regulación contable en Colombia contempla para las organizaciones clasificadas dentro del grupo 1 y 2 (criterios establecidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, con fines de aplicación del marco normativo contable actual) la preparación de contabilidad financiera internacional. Dentro de este contexto, el presente artículo tiene por objeto analizar los lineamientos desarrollados en los marcos normativos en lo referente al resarcimiento del medio ambiente en la actividad minera, específicamente la extracción del ferroníquel, que para el caso concreto de esta investigación tiene un contexto próximo en Montelíbano, Córdoba. Se presenta, por tanto, un análisis de los requerimientos normativos para este efecto y se caracteriza la forma cómo quienes desarrollan la referida actividad contemplan el cálculo de la recuperación del medio ambiente y la fiabilidad de dicha estimación. Por último, se concluye con la exposición de los hallazgos en el análisis de la norma y la caracterización del tratamiento por parte de quienes ejercen la explotación del ferroníquel enfocándose en la fiabilidad de las estimaciones en cuanto al resarcimiento del medio ambiente.

Palabras claves: regulación contable, información financiera, estándares internacionales, medio ambiente, normatividad, resarcimiento ambiental.

* Docente investigador asociado I, líder del equipo interdisciplinario de investigación CUS de la Universidad del Sinú. Administrador de Empresas y Administrador Público, con estudios de Especialización en Finanzas y en Planeamiento Educativo. Magister en Gestión de Organizaciones de la Universidad EAN y Maître És Sciences (M.Sc.) de la Université Du Québec Á Chicoutimi. Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología de Panamá. Candidato a Post Doctor en Procesos Sintagmáticos de la Ciencia y la Investigación del Centro Internacional de Estudios Avanzados Sypal. Email: javier.canabal@hotmail.com, javiercanabal@unisnu.edu.co

** Contadora Pública, Especialista en derecho tributario Universidad Externado de Colombia, Maestrante en Contabilidad Universidad Libre. Docente Investigador Universidad del Sinú. dianafranco@unisnu.edu.co

*** Docente investigador Grupo de investigación CUS de la Universidad del Sinú. Ingeniero de Sistemas de Información, Magister en Ingeniería de Control Industrial de la Universidad de Ibagué y Universidad Católica de Lovaina (Bélgica). Doctor en Gerencia de la Universidad Rafael Belloso Chacín de Venezuela. Candidato a Post Doctor en Procesos Sintagmáticos de la Ciencia y la Investigación del Centro Internacional de Estudios Avanzados Sypal. Email: helmermunoz@unisnu.edu.co

Abstract

The accounting regulation in Colombia, includes for the organizations classified in group 1 and 2 (criteria established by the Technical Board of the Public Accounting, with the fines of application of the real accounting normative framework) the preparation of international financial accounting. In this context, the present article aims to analyze the guidelines developed in the normative frameworks in the reference of the environmental rescue in the mining activity, specifically the extraction of the railroad, which for the specific case of this investigation has a context near Montelíbano Córdoba.

It presents, therefore, an analysis of the normative requirements for this effect and is characterized by the way in which the developers of the directed activity, contemplate the calculation of the recovery of the environment and the reliability of this estimate.

Finally, it will conclude with the exposition of the findings in the analysis of the standard and the characterization of the treatment by those who exert the exploitation of the ironworks focusing on the reliability of the estimates regarding the rescue of the environment.

Keywords: accounting regulation, financial information, international standards, environment, regulations, environmental compensation.

El yacimiento de Níquel de Cerro Matoso S.A. fue descubierto en 1956 por la Richmond Petroleum, subsidiaria de la Standard Oil Company. El Gobierno concedió a la Richmond el contrato de concesión No.866 de 30 de marzo de 1963, el cual fue modificado en sus términos mediante contrato adicional del 22 de julio de 1970. Dicho contrato adicional permitió la entrada del Estado colombiano como inversionista a través del Instituto de Fomento Industrial (IFI) y estableció la obligación de procesar el mineral dentro del país, entre otros aspectos. (Prieto, 12)

Se firmó entonces un contrato de operación conjunta entre el Estado y el inversionista extranjero. Posteriormente en 1979, con la incorporación de un nuevo socio, la Billiton de Holanda (subsidiaria de Shell Petroleum Company), se constituyó Cerro Matoso S.A. (CMSA) en la cual se adelanta la explotación del mineral y la producción del ferroníquel para los mercados internacionales. En 1994, la Shell vendió su subsidiaria Billiton a la empresa Gencor Ltda de Suráfrica. En 1997 el IFI vendió su participación accionaria, la cual fue adquirida en su mayoría por Gencor (99,8 %) y el resto por los empleados de CMSA (0,2 %). En Julio de 1997, Billiton Plc adquirió los activos en metales no preciosos de la Gencor, incluyendo sus acciones en CMSA. En septiembre de 1997, Billiton fusionó sus actividades en níquel con las de QNI Ltda. en Australia y en 1998 Billiton adquirió el 100 % de las acciones de QNI y es propietaria en la actualidad del 99,8 % de las acciones de Cerro Matoso S.A. CMSA inició operaciones en 1982 y mantiene un contrato de comercialización y venta del ferroníquel con la Billiton Marketing and Trading B.V. de Holanda. (Instituto Colombiano de Geología y Minería, 2009).

El ferroníquel es un ferro aleación de hierro y níquel que se obtiene a partir de la reducción carbotérmica de minerales de Níquel de tipo serpentinitico tales como la Limonita, Serpentina o Garnierita. De acuerdo con la (Revista Semana, 2009) Cerromatoso es la segunda más grande productora de ferroníquel y la quinta de níquel en el mundo. A pesar de su tamaño, pocos saben de ella, pero, resulta impactante saber que, derivado de los propios testimonios de sus trabajadores, es la empresa que más gasta energía para el procesamiento de este metal tal como lo cita la mencionada revista: "En Cerromatoso consumimos más de 1 200 millones de kWh al año, con una demanda máxima que supera los 180 MW en la planta de procesamiento de ferroníquel", explicó Alan Nigel Pangbourne, presidente de la firma. (Revista Semana, 2009)

De acuerdo con el análisis publicado por la (Revista Semana, 2009) esto significa que Cerromatoso se lleva en el año el equivalente al 10 % de la energía que se consume en Bogotá y Cundinamarca y cuando está en su momento de mayor actividad, su planta de producción consume casi el 9 % de la energía que se necesita para iluminar esa misma región.

Esto se debe a que su actividad no es simplemente la extracción minera, sino también la fundición. La compañía produce más de 40 000 toneladas de níquel al año y unas 55 000 de ferroníquel (aleación de hierro y níquel). Situación que demanda altos niveles de energía.

El ferroníquel se utiliza para elaborar acero inoxidable, materia prima para muchos productos, por ejemplo, implementos de cocina. En el caso de Cerromatoso, la producción se vende a más de 50 países, especialmente en Europa, Asia y Estados Unidos.

Actualmente, forma parte del grupo industria BHP Billiton, una de las multinacionales protagonistas del negocio minero (Hoz, 2015). En Colombia esta misma firma tiene intereses en Cerrejón y en la actividad petrolera.

Colombia ocupa el octavo lugar en producción mundial de ferroníquel. Con yacimientos de naturaleza laterítica o níquel con aleación de hierro.

La implicación ambiental del ejercicio de la explotación minera consiste en la liberación a la atmósfera de sustancias genera contaminación de fuentes de agua, aire y presencia de enfermedades. Cerromatoso viene operando con un documento denominado Evaluación y Manejo Ambiental, amparándose en el régimen de transición consagrado en el Artículo 78 del Decreto 1753 de 1994, hoy derogado (Hoz, 2015).

En palabras de (Escobar, 2014) la multinacional siempre ha negado los impactos ambientales y físicos que ha causado la explotación de Níquel en Córdoba. Incluso, según lo relata el abogado Javier De La Hoz (citado en Escobar, 2014) en 2013 se promovió un estudio del impacto medioambiental en Cerromatoso, asumido por la Universidad del Norte, el cual Cerromatoso no avaló cuando los investigadores de la Universidad expusieron la metodología que se iba a emplear para tal análisis. Según lo investigado (Escobar, 2014) hace un año las dos partes se sentaron para promover un estudio ambiental en la zona. La propia compañía fue la que propuso a la Universidad del Norte para realizar los análisis, pero cuando los investigadores enviaron el proyecto de cómo iban a realizar el procedimiento, Cerro Matoso S. A. no avaló el proyecto ni se volvió a sentar con los demandantes. Todo indica que la compañía minera avala sus pruebas ante el Ministerio del Medio Ambiente enviando resultados que dicen que el aire de Montelíbano contiene 10 micras de contaminación del metal, lo que los salva en Colombia, pero niegan someterse a exámenes más estrictos avalados internacionalmente los cuales tan solo permiten que el aire contenga apenas dos micras de material particulado.

Cuando Cerromatoso comenzó con la explotación minera hacia los años 70, Lo primero en cambiar fue el paisaje de la zona. Las comunidades se vieron afectadas por la falta de agua. La quebrada de Zaino se comenzó a contaminar con desechos mineros producto de la planta de producción, ya que cuando se extrae el metal, se producen unos sobrantes denominados escoria, y de acuerdo con la indagación de antecedentes sobre este hecho, un día colapsó el cauce de la quebrada con una longitud de un kilómetro al decepcionar los desechos mencionados. Lo mismo sucedió con la quebrada Aguas Claras, donde la compañía empezó a verter las aguas hirvientes con las que limpiaban el material extraído.

De acuerdo con Escobar (2014) “Pasarían los días, meses y años y la voz del cacique de estos terrenos donde se asienta la mina solo hacía eco en aquella montaña matona”. <https://www.las2orillas.co/el-horno-mortal-de-cerro-matoso/>

Mientras tanto Cerro Matoso pasó a ser la cuarta mina de explotación de Níquel del mundo. Tal vez por aquella razón la compañía anglo-australiana BHP Billiton —la empresa minera más grande del mundo en el año 2005 compró el 99 % de las acciones quedándose con todo el poder de aquella tierra rica en minerales. La empresa saltó de tener 500 trabajadores a 3000, pero tan solo 600 de ellos tienen contratación directa. Se calcula que Cerro Matoso en 30 años ha generado ganancias totales por 8.9 billones de pesos, de acuerdo con (Escobar, 2014).

Algunos resultados de estos estudios reportan lo siguiente:

“en el año 2012 se encontraron diez casos de cáncer. Se citan los siguientes casos: Hildebrando Turizo, quien trabajó durante 25 años en el departamento de calcificación de Cerro Matoso S.A., en el 2012 lo mató un cáncer de nasofaringe. Jorge Luis Cogollo, quien trabajó más de 20 años en la mina, también lo mató un cáncer de las mismas características”.

El laboratorio clínico ABO de Montería detectó daños de gravedad en el ADN de 13 ex empleados de la compañía. Otro estudio arrojó que la escoria que vierten en la quebrada Zaino Macho tiene un porcentaje de más de 50 % de silicio, resultado que concuerda con las mediciones internas que tiene la compañía en su poder y a las cuales tuvo acceso la firma de abogados. Como si fuera poco el material tóxico se ha empezado a filtrar en el subsuelo, contaminando los únicos afluentes de agua de la que se proveen los locales, es decir los pozos subterráneos, según lo descrito por (Escobar, 2014).

Entre tanto la contralora General de la República, Sandra Morelli Rico-señaló que:

seguirá de cerca los avances en el tema por parte de las autoridades competentes y realizará el seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten por parte del Ministerio de Medio Ambiente y la Autoridad Nacional de Licencias, según lo revelado por (Periodico el Espectador, 2012)

De acuerdo con lo relatado por Sandra Morelli, en entrevista concedida a (Periodico el Espectador, 2012) señala que:

La licencia ambiental es un típico mecanismo de intervención que tiene el propósito de garantizar que la propiedad privada cumpla con la función ecológica que le es inherente.

La Contraloría advirtió que en el caso de la explotación de Cerro Matoso, no cuenta con estudios sólidos que permitan garantizar que se han mantenido las condiciones de calidad del aire ni de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en los niveles que aseguren el buen estado de salud de los habitantes de las poblaciones aledañas a la explotación de la mina, por lo cual se pueden configurar pasivos sociales por problemáticas de salud pública derivados de la exposición de habitantes a elementos dañinos que se encuentran relacionados con el hierro y el níquel que se constituyen en el objeto y su posterior transformación en ferroníquel (El Espectador, 2012).

Este panorama producto de referentes de investigación sobre las repercusiones adheridas a la explotación del ferroníquel en Cerromatoso, debe ser objeto de reflexión dentro de las ciencias contables, en el entendido que la contabilidad es considerada una ciencia de carácter social.

Actualmente existe un programa de investigación dirigido por el profesor (Eutimio Mejía Soto, 2012, P 61), el cual tiene como componente el tema de Desarrollo Social Sostenible, afirma que:

La teoría tridimensional de la contabilidad (ambiental, social y económica), responde a una concepción a partir de la cual, la contabilidad se articula como una ciencia al servicio de la sostenibilidad, concibe el desarrollo en función de una estructura jerárquica de las dimensiones objeto de estudio de la contabilidad. La estructura diferencia la importancia de las dimensiones, privilegiando el componente ambiental, seguido del social y, por último, el económico.

(Eutimio Mejía Soto, 2012, P 61) sostiene que:

La visión ecológica de la Constitución, si bien es plausible, no es el estado ideal que una disposición jurídica debe establecer con respecto al ambiente. La Constitución y la Ley siguen siendo antropocéntricas, el hombre sigue siendo la medida de todas las cosas, la flora y la fauna no merecen respeto por sí mismas, sino en función de su utilidad para el hombre. La Carta mag-

na dice que “todas las personas tienen derecho a un ambiente sano”, clara demostración del carácter utilitarista con que actúa el hombre, las cosas de la naturaleza tienen valoración moral en virtud de la utilidad que representan para la especie humana. El hombre requiere una nueva fundamentación jurídica, no sustentada en la superioridad del hombre, sino anclada en el respeto a todas las formas de vida. Cuando ello pase, la fauna y la flora tendrán derechos hoy ausentes en las constituciones y en las leyes de la mayoría de naciones autodenominadas civilizadas.

Es evidente el daño causado por estas empresas con domicilio en Colombia y que representan una cifra importantísima respecto al tema de las regalías e impositivamente hablando.

No obstante, según (Natalia Arenas, 2016):

el presupuesto de los años 2015 y 2016, Córdoba es el tercer departamento que más recursos de regalías tiene para gastar, después de Meta y Antioquia. Pasó de tener un promedio anual de 352.284 millones de pesos en regalías de inversión durante los cuatro años anteriores a la reforma a la ley de regalías, a un billón de pesos de presupuesto para gastar en estos dos años, según datos del DNP.

Sin embargo, una consideración o intento por tratar de determinar en unidades monetarias, el daño ambiental resultaría una tarea poco fácil, cuando es evidente que existen daños irre recuperables al medio ambiente, no subsanables con inversión social producto del dinero de las regalías, con el agravante del tema de la corrupción que disminuye sustancialmente la inversión de los recursos otorgados al departamento de Córdoba.

El tema del medio ambiente demanda de la contabilidad estimaciones contamétricas a efectos de valoración de los recursos. Dichas mediciones, no son necesariamente en términos monetarios y es ese sentido se ha acuñado el término de Unidades de Valor Ambiental. La contametría es una metodología que aún se encuentra en construcción y quien se ha ocupado de este tema académico en Colombia es el profesor Rafael Franco.

Esta visión pone de manifiesto, desligar el paradigma económico, en el intento del ejercicio de valuación de los activos que están representados por recursos naturales.

La ONU, provee los siguientes conceptos en temas ambientales:

Activos del medio ambiente: todos los activos naturales no son activos económicos. Se trata de activos naturales no producidos que no son proveedores de insumos de recursos naturales para la producción sino proveedores de servicios ambientales (absorción de desechos) y que cumplen funciones ecológicas, como la protección de los hábitats y la regulación de las inundaciones y el clima y proporcionan otros servicios no económicos, como beneficios para la salud y valores estéticos (ONU, 2002 citado en Mejía, 2012). (Eutimio Mejía Soto, 2012, P 61)

Activos naturales: bienes que incluyen activos económicos (producidos y no producidos) y activos del medio ambiente, incluidos los activos ecológicos, la tierra y el agua y sus respectivos ecosistemas, los activos del subsuelo y el aire (ONU, 2002 citado en Mejía, Vargas 2012 (Eutimio Mejía Soto, 2012, P 61)).

Activos naturales cultivados: comprenden el ganado de cría, el ganado lechero, los animales de tiro, etcétera, y los viñedos, huertos y otras plantaciones de árboles que dan frutos repetidamente y cuyo crecimiento se encuentra bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de unidades institucionales (ONU, 2002 citado en Mejía, Vargas 2012 P. 61).

Activos naturales no producidos: activos del medio natural, como la tierra y ciertos bosques no cultivados y yacimientos de minerales, que se necesitan para fines de producción pero que no son el resultado de un proceso de producción. Se dividen en activos económicos y activos del medio ambiente (ONU, 2002 citado en Mejía, Vargas 2012 P. 62).

Stock (inventario) bruto de capital: valor de todos los activos fijos existentes que siguen utilizándose al comienzo del período contable, según el precio efectivo o estimado de los nuevos activos del mismo tipo, independientemente de la duración de los activos (ONU, 2002 citado en Mejía, Vargas, 2012 P. 62).

Pasivo ambiental: es una obligación de la organización que deberá ser cubierta en el presente o en el futuro, que ha surgido como resultado de actos y hechos en donde el ente, de forma directa o indirecta, ha participado por acción u omisión, de forma voluntaria o involuntaria, no cumpliendo la función de acumular, generar, distribuir y mantener (sostenibilidad) los activos ambientales y la riqueza ambiental, arrojando como resultado riqueza ambiental. (ONU, 2002 citado en Mejía, Vargas 2012 P. 63)

La contabilidad financiera define al activo como un recurso controlado por la organización, que proviene de eventos pasados y tiene la

característica de generar beneficios económicos a futuro. La propuesta hecha por (Mejía, Vargas, 2012, P 63) establece que

la organización debe informar de los impactos que ha generado sobre tales activos que no están dentro de su control económico, pero que el accionar del ente puede impactarlos positiva o negativamente siendo, esta última, la situación más común. Por ejemplo, una organización no es propietaria jurídicamente de un río determinado, pero las operaciones del ente pueden impactar la calidad y la cantidad de agua del río, situación que debe informar la contabilidad, así como las consecuencias derivadas de dicha situación y los impactos en el medio.

Los pasivos ambientales de las organizaciones se evidencian en las siguientes condiciones (Mejía, 2010):

- a. La lluvia ácida.
- b. La destrucción de la capa de ozono.
- c. La contaminación del agua.
- d. Contaminación del aire.
- e. Contaminación de terrenos.
- f. La alteración de micro-cuencas y las fuentes de agua.
- g. El sobre-explotación de los recursos para los diversos usos.
- h. Destrucción de hábitats de diversas especies.
- i. Estrés ambiental local y global.
- j. Amenazas de seguridad alimentaria.
- k. La contaminación en la acumulación de desechos sólidos y emisiones al ambiente.
- l. Deterioro de los recursos naturales y energéticos.
- m. Pérdida de fertilidad de los suelos.
- n. Pérdida de especies.
- o. Eliminación de la biodiversidad.
- p. Creciente degradación ambiental.

Ingreso ambiental: es el incremento de la calidad y/o cantidad de los activos ambientales producidos en un período determinado, representados en la entrada de nuevos activos ambientales o el mejoramiento de la calidad de los

existentes; tales entradas e incrementos, son el resultado de las acciones y omisiones del hombre, o consecuencia de la dinámica autónoma propia de la naturaleza y su interacción en el medio (Mejía, Vargas, 2012, P 64).

En este sentido se puede evidenciar la concepción sobre ingreso que se teje a la luz de la contabilidad ambiental ya que al igual que la contabilidad financiera, se habla de incrementos en la cantidad y calidad de activos y a su vez esos incrementos tienen el potencial de generar beneficios.

La definición anterior, es concebida desde una visión amplia e incluyente de la contabilidad, hace referencia a la dimensión ambiental en virtud de las condiciones físicas del activo ambiental, debe ser complementada bajo los resultados del registro de la dimensión social y financiera de la contabilidad (Mejía, Vargas, 2012).

Gasto ambiental: es el decremento de la calidad y/o cantidad de los activos ambientales en un período determinado, representados en la salida de activos ambientales o el deterioro, pérdida o agotamiento de la calidad de los activos ambientales existentes; tales disminuciones de calidad o cantidad de activos ambientales son el resultado de las acciones y omisiones del hombre, o consecuencia de la dinámica autónoma propia de la naturaleza y su interacción en el medio.

La partida de costo ambiental no se incluye porque corresponde a una cuenta de la contabilidad financiera ambiental y la contabilidad de gestión ambiental (Mejía, 2012, P 65).

Al igual que para la definición de ingreso, el gasto contempla un decremento en los recursos que tiene como consecuencia la disminución de activos naturales. Estos elementos de flujo que construyen la información ambiental en términos no económicos son componente de la situación biopatrimonial que evidenciaría la materialización de la contabilidad entendida como ciencia social.

El papel de la contabilidad financiera en cuanto el resarcimiento del medio ambiente para la explotación del Ferroniuel, encuentra su estructura en el estándar pleno (considerando el mayor inversionista Billiton Plc, tiene como fuente para elaboración de políticas contables, la incorporación de la Norma Internacional de Contabilidad 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. No hay

un estándar específico que se ocupe del desarrollo sostenible y su cuantificación, toda vez que lo máximo que el conjunto de estándares pone a disposición del preparador de la información y el responsable de los estados financieros, para lo cual previamente se determinan políticas contables, es este estándar internacional, que provee a nivel de daño medioambiental el reconocimiento de una provisión para resarcimiento del medio ambiente en términos monetarios. No existe hasta el momento estudios que avalen la aceptación de la cuantificación económica del daño medioambiental en el entendido que la destrucción de un recurso natural o deterioro de este es incalculable. Las normas internacionales se ocupan de presentación de estados financieros para toma de decisiones involucrando bases de valoración para determinaciones cuantitativas económicas, pero no prevé de forma algunas estimaciones para los daños medioambientales. Esta reflexión toma fuerza en el sentido de que se tiene claridad sobre el objetivo de los marcos que se basan en Normas Internacionales de Información Financiera y Aseguramiento de la información que tiene como fin informar a los usuarios en función del paradigma de la utilidad de la información. Si se propende por parte del emisor de normas expandir el uso de estos estándares con un alcance ambicioso, que de hecho Colombia aceptó bajo la metodología de convergencia por adopción plena, se debiera tener presente la información sobre el impacto ambiental y el efectivo resarcimiento al medio ambiente, bajo el esquema de responsabilidad social empresarial, por ejemplo.

El objetivo de esta Norma contenida por el (Congreso de Colombia, 2015) Decreto 2420 de 2015, Anexo técnico Uno, el cual establece lo siguiente sobre las provisiones y contingencias :

El objetivo de esta norma es e asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones, surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura de la entidad). Ejemplos de tales obligaciones son las multas medioambientales o los costos de reparación de los daños medioambientales causados en contra de la ley, puesto

que tanto en uno como en otro caso, y para pagar los compromisos correspondientes, se derivarán para la entidad salidas de recursos que incorporan beneficios económicos, con independencia de las actuaciones futuras que ésta lleve a cabo. De forma similar la entidad tendrá que reconocer los costos por el retiro de una instalación de extracción de petróleo o de una central nuclear, siempre que esté obligada a restaurar los daños ya ocasionados por su funcionamiento

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 37 en su párrafo 19, el cual indica los criterios de reconocimiento del pasivo por provisión y específicamente hace alusión al castigo pecuniario impuesto por la ley, mostrando su indiferencia ante el daño medioambiental en términos de desarrollo sostenible y evidenciando su enfoque eminentemente financierizado. El emisor de dicha norma es consiente del daño que ocasiona las actividades de extracción como el caso de la Organización Cerromatoso, en función del cumplimiento de la obligación legal y reconociendo un impacto financiero futuro solo si está obligada. Lo que presume a efectos de la administración que no es necesario destinar recursos para el resarcimiento del medio ambiente si no está contemplado en una norma.

En contraste con lo anterior, y por causas de tipo comercial o exigencias legales,

la entidad puede desear o necesitar la realización de desembolsos para operar de una manera determinada en el futuro (un ejemplo es la colocación de filtros de humos en una determinada fábrica). Puesto que la entidad puede evitar tales desembolsos futuros mediante actuaciones futuras, por ejemplo cambiando la forma de llevar a cabo la fabricación, no existe una obligación presente de realizar esos desembolsos, y por tanto no reconocerá provisión alguna para los mismos.

Solamente una exigencia legal se puede calcular la realización de desembolsos, pero lo que preocupa a este modelo de información financiera, es el reconocimiento de un pasivo a través de la determinación de una provisión y una vez más pone de manifiesto su desinterés por el tema medioambiental en tanto que no es una deuda legalmente exigible.

Una obligación reconocida como pasivo implica, en todos los casos, la existencia de un tercero con el que se ha contraído la misma, y al que se le debe satisfacer el importe. No obstante, no es preciso conocer la identidad del tercero al que se le debe pagar, puesto que la obligación puede muy bien ser incluso con el público en general. Puesto que la obligación siempre implica un compromiso contraído con un tercero, cualquier decisión de la dirección o del órgano de administración de la entidad, no dará lugar a una obligación implícita, al final del periodo sobre el que se informa, a menos que tal decisión haya sido comunicada antes de esa fecha, a los afectados, de una manera suficientemente explícita como para crear una expectativa válida ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. el (Congreso de Colombia, 2015) Decreto 2420 de 2015, Anexo técnico Uno, el cual establece lo anterior sobre las provisiones y contingencias:

Pese a que en las normas de información financiera, se predica implícitamente la esencia sobre la forma legal, privilegiando a efectos de reconocimiento, medición y valoración, aquellos hechos que se pueden medir fiablemente y que cumplen con criterios generales y específicos para su reconocimiento en función de la conformación de información razonable, esta norma relacionada con daños al medio ambiente y el reconocimiento económico de provisiones, observa en su estructura unos requisitos asociados a la forma legal, lo que desvirtúa la teleología de las mismas.

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad (por ejemplo, una declaración pública suficientemente concreta) que den lugar a obligaciones implícitas. Por ejemplo, cuando se ha causado un daño ambiental, puede no haber obligación de afrontar las consecuencias. Sin embargo, la aparición de una ley nueva puede ser el suceso del que se derive la obligación, así como también lo puede ser el que la entidad acepte, públicamente, su responsabilidad de reparar el daño causado, de forma que aparezca una obligación implícita de afrontar las consecuencias producidas. (Congreso de Colombia, 2015) Decreto 2420 de 2015, Anexo técnico Uno, el cual establece lo anterior, con referencia a las provisiones y contingencias.

Nuevamente se hace énfasis en el reconocimiento de una provisión para resarcir el daño ambiental pero únicamente derivado de una norma. Si no existe una norma que obligue sencillamente la contabilidad financiera hace caso omiso al daño ambiental en ausencia de consecuencia de ello. El aceptar, públicamente, su responsabilidad de reparar el daño causado es discrecional y en caso de aceptación daría lugar al reconocimiento implícito de la obligación. Así las cosas, no es competencia de la contabilidad financiera el daño ambiental que no origine una obligación legal.

Otro elemento que provee un insumo importante a nivel de contabilidad financiera dentro del tratamiento de exploración y evaluación de recursos minerales es la Norma Internacional de Información Financiera 6.

Objetivo Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales

En particular, la NIIF requiere que: (a) mejoras limitadas en las prácticas contables existentes para los desembolsos por exploración y evaluación; (b) que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación de su deterioro del valor de acuerdo con esta NIIF, y midan cualquier deterioro de acuerdo con la NIC 36; Deterioro del Valor de los Activos; (c) revelar información que identifique y explique los importes que en los estados financieros de la entidad surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales, que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación que se hayan reconocido.

La entidad establecerá una política contable que especifique qué desembolsos se reconocerán como activos para exploración y evaluación, y aplicará dicha política de forma coherente. Al establecer esta política, una entidad considerará el grado en el que los desembolsos puedan estar asociados con el descubrimiento de recursos minerales específicos. Los siguientes son ejemplos de desembolsos que podrían incluirse en la medición inicial de los activos para exploración y evaluación:

(a) Adquisición de derechos de exploración; (b) estudios topográficos, geológicos, geoquímicos y geofísicos; (c) perforaciones exploratorias; (d) excavaciones de zanjas y trincheras; (e) toma de muestras; y (f) actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral. Los desembolsos relacionados con el desarrollo de los recursos minerales no se reconocerán como activos para exploración y evaluación. El Marco Conceptual y la NIC 38 Activos Intangibles

(b) De acuerdo con la NIC 37 suministran guías sobre el reconocimiento de activos que surjan de este desarrollo. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes Medición posterior al reconocimiento, una entidad reconocerá cualquier obligación en la que se incurra por desmantelamiento y restauración durante un determinado periodo, como consecuencia de haber llevado a cabo actividades de exploración y evaluación de recursos minerales. (Norma Internacional de Información financiera NIIF 6). Contenida en el Anexo Técnico No. 1 del Decreto Reglamentario 2420 de 2015. La explotación y exploración minera se ocupa del reconocimiento de los activos para dicha actividad, pero de ninguna manera reconoce activos de carácter natural, aunque en determinado momento tiene control y administración sobre los mismos. Esta norma se ocupa de prescribir un tratamiento para el cálculo del deterioro de activos que estén sometidos a desgaste y en contraste no se menciona ninguna prescripción para mitigar el impacto ambiental, lo que infiere una postura egoísta y cortoplacista que privilegia a los dueños del capital abandonando por completo el concepto de desarrollo sostenible como garante de su operación.

Después del reconocimiento, la entidad aplicará el modelo del costo o el modelo de la revaluación a los activos para exploración y evaluación. Si se aplicase el modelo de la revaluación (ya sea el contenido en la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo Cambios en las políticas contables o el modelo contenido en la NIC 38), Contenida en el Anexo Técnico No. 1 del Decreto Reglamentario 2420 de 2015. Se hará de forma coherente con la clasificación de esos activos (NIIF 6), Contenida en el Anexo Técnico No. 1 del Decreto Reglamentario 2420 de 2015.

Una entidad puede cambiar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, si el cambio hace que los estados financieros sean más relevantes a los efectos de toma de decisiones económicas por los usuarios sin mermar su fiabilidad, o si los hace más fiables y no disminuye su relevancia para la adopción de decisiones. Una entidad juzgará la relevancia y la fiabilidad empleando los criterios de la NIC 8 y NIIF 6.

En resumen, este estándar no requiere o prohíbe ninguna política de contabilidad específica para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación. A la entidad se le permite continuar usando sus políticas de contabilidad provisto que cumplen con los requerimientos del parágrafo 10 del IAS 8, i.e. que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la toma de decisiones de los usuarios y que sea confiable.

- Otorga una exención temporal de la aplicación de los parágrafos 11 y 12 del IAS 8 – que especifican la jerarquía de las fuentes de la orientación con autoridad en ausencia de un IFRS específico.
- Requiere una prueba de deterioro cuando haya un indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación excede la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación son probados por deterioro antes de la reclasificación de esos activos como activos de desarrollo.
- Permite que el deterioro sea valorado en un nivel más alto que la ‘unidad generadora de efectivo’ según el IAS 36, pero mide el deterioro de acuerdo con el IAS 36 una vez que es valorado. Requiere revelación de información que identifique y explique las cantidades que surgen de la exploración y evaluación de recursos minerales (Deloitte, 2015).

El marco regulatorio contable para Colombia, diseñado para el contexto de la aplicación a empresas que aplican NIIF plenas, no contempla un estándar específico hacia la conservación del medio ambiente.

Su preocupación se enfoca al reconocimiento de los elementos de los estados financieros básicos o de propósito general. Así las cosas, el papel de la contabilidad financiera respecto al desarrollo soste-

nible es nulo. En tanto que su preocupación es la presentación de estados financieros de acuerdo con las demandas de los usuarios que proveen capital.

Conclusiones

La actividad minera de Cerromatoso ha traído repercusiones desfavorables al medio ambiente, tales como contaminación de afluentes de aguas y subsuelo, además de ocasionar daño a personas que habitan los alrededores de la mina.

El mayor accionista de esta mina es Billiton, y aunque el acceso a los estados financieros consolidados y separados no están publicados a la vista de los buscadores tradicionales de la web, Cerromatoso por pertenecer a las empresas clasificadas de acuerdo con el documento de direccionamiento estratégico en el grupo uno para efectos de preparación de información financiera, debe dar aplicación a los estándares internacionales de exploración y explotación de los recursos naturales y la contemplación de provisiones.

El papel de la contabilidad financiera para la determinación de valoración del impacto medioambiental es nulo, debido a que no hay un estándar que se ocupe específicamente del resarcimiento del medio ambiente.

La contabilidad financiera no tiene bajo su alcance el tema medioambiental. Esta se ocupa de reconocer obligaciones derivadas de fuentes de ley que obliguen al pago de multas a causa del daño al medio ambiente. Esto se expone claramente, al analizar los estándares antes mencionados que privilegian la forma legal y abandonan su esencia.

El capital financierizado responde al cálculo de deterioro de activos fijos representados en bienes tangibles, pero desconoce el tratamiento a los activos ambientales toda vez que su filosofía es financierizada y cortoplacista, factores que se derivan de corrientes neoclásicas de valor, abandonando por completo temas en desarrollo sostenible.

Referencias

- 37, N. D. (2014). Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Amad, Y. (13 de Octubre de 2012). Colombia está al borde de un desastre ambiental': Sandra Morelli. *El tiempo*.
- Congreso de Colombia. (14 de Diciembre de 2015). DECRETO 2420 D. Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Bogotá, Colombia .
- Deloitte. (2015). *Deloitte*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/IFRS%20Bolsillo%202016.pdf>
- Escobar, F. (6 de Diciembre de 2014). El horno mortal de Cerromatoso. *Las dos orilla*.
- Eutimio Mejía Soto, L. A. (2012, P 58). Contabilidad para la sostenibilidad ambiental y social. *Lúmina*, 48-71.
- Eutimio Mejía Soto, L. A. (2012, P 61). Contabilidad para la sostenibilidad ambiental y social. *Lúmina*, 48-71.
- Eutimio, M. S. (2012). Contabilidad para la sostenibilidad. *LUMINA*, 48 - 72.
- Hoz, J. J. (2015). Cerromatoso. Una reflexión desde lo ambiental. *La Razón*.
- Instituto Colombiano de Geología y Minería. (2009). *INFORME DE LA AUDITORÍA CONTABLE A CERRO MATOSO S.A. EN LAS VIGENCIAS 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008*. Auditoría, Bogotá.
- Natalia Arenas, D. M. (11 de Mayo de 2016). La plata de las regalías en Córdoba: en obra gris. *SILLA CARIBE*.
- Periodico el Espectador. (27 de 12 de 2012). Contraloría advierte grave daño ambiental en Cerro Matoso . *El Espectador*.
- Prieto, E. (12 de 08 de 12). La Concesión Cerro Matoso . <http://www.elmundo.com>.